CONTRATO Nº 2026-14

Facatativá, 28 de agosto de 2026

Señor: **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ GARCÍA**
C. C. **11432236**
Dirección: **CL 8 8 38 - E-mail:** papeleriaplumaypapel@hotmail.com
Teléfono: **3103219879 - 3106188212**
Ciudad: **Facatativá**

Me permito manifestarle que, analizada la propuesta recibida para el suministro de papelería, fotocopias, empastado de libros y materiales para actividades culturales, el Consejo Directivo delegando al Señor Rector, ha decidido adjudicarle (s) el presente contrato amparada en la facultad que le confieren el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Nº 1075 del 26 de mayo de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo Nº 06 de 2017, según las siguientes cláusulas: PRIMERA – OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA Y DOCENCIA, COLCHONETAS, MATERIALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EMPASTADO DE LIBROS Y ARTÍCULOS PARA CAFETERÍA,** SEGUNDA. CONDICIONES ESPECÍFICAS a) Los suministros se adquirirán atendiendo los requerimientos y especificaciones entregados por la rectora mediante pedidos anexos al contrato y dependiendo de las necesidades institucionales, b) La orden se entregará por escrito y firmada por la ordenadora del gasto, c) En caso de detectar mala calidad en los productos, se dará la oportunidad de su cambio sólo por una vez y en la reincidencia se dará por terminado el contrato, d) Se exigirá el pago de seguridad social para efectuar cada pago a que haya lugar, e) El contrato durará mientras se ejecute su valor total o se termine el plazo de ejecución, lo que ocurra primero, se hará máximo un pago por mes, TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de trece millones setecientos mil **($13.700.000,00**) pesos m/cte., que la Institución Educativa Municipal La Arboleda, pagará una vez la Rectoría haya recibido a satisfacción la totalidad de los elementos o servicios descritos en las órdenes de compra, firmando el respectivo documento soporte expedido por la DIAN. El valor del contrato no implica que obligatoriamente se deba ejecutar en su totalidad, pues depende de las necesidades que se vayan presentando durante el transcurso del plazo de la vigencia. CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa Municipal La Arboleda de

Facatativá, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las reservas que se constituyan para atender este gasto al Presupuesto de la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **2026000034 del 20 de agosto 2026** expedido por el Secretario Ejecutivo (E) de la institución. QUINTA - PLAZOS: el presente contrato tiene una vigencia de **3 meses**. QUINTA. GARANTÍA. El contratista garantiza de la calidad de los elementos contratados con la reposición total, dentro de su uso normal, en caso de defectos de fabricación, pero no por inadecuado uso, destinación o instalación y otros factores ajenos a ellos. Por ser este un contrato de suministros que dependen de las necesidades que se vayan presentando y que no implica su ejecución total, no se exigen pólizas de calidad de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. SEXTA: **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran expresamente que este no es un contrato de trabajo y en consecuencia no crea ningún tipo de vínculo laboral alguno, entre la Institución Educativa Municipal La Arboleda y EL CONTRATISTA, así como tampoco entre la Institución Educativa Municipal La Arboleda y las personas que contrate EL CONTRATISTA, para la ejecución del objeto del presente contrato. SÉPTIMA: **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa la Arboleda de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa Municipal La Arboleda por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institución Educativa Municipal La Arboleda. NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con esta institución.

EL CONTRATANTE:

CARLOS JULIO TORRES BELTRÁN
Rector

EL CONTRATISTA:

JOHN JAIRO RODRÍGUEZ GARCÍA
C. C. Nº 1.113223236